



| | | | | | |
|---|--------|---|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 1 de 18 | |
| | | Versión No 00 | 08 | 03 | 2018 |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| | |  | | | |

Dependencia: CTR –CT-14021
Fecha elaboración, 26 de febrero de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:



Contrato interadministrativo **No. 047-DIADQ-DIPER-2020** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No. 003-ARC-JOLA-2020** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MDN-ARMADA NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO ANEXOS A, B, C, D, E, F, G y H DE ESTE CONTRATO.

Contrato Interadministrativo **No. 208-00-A-COFAC-JELOP-2019** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN QUE PRESTAN SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y PARA EL PERSONAL DE ALFÉREZ, CADETES Y ALUMNOS QUE SEAN DESTINADOS EN COMISIÓN DEL SERVICIO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CEREMONIALES, POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIEN SE OBLIGA CON LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO 1, TALES COMO: (I) ABASTECIMIENTO DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS, (II) ABASTECIMIENTO EN EFECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS, (III) COMIDA CALIENTE EN COMEDORES DE TROPA, Y (IV) GASTOS ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN; IGUALMENTE, LOS BIENES Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO 1 Y LA SOLICITUD DE OFERTA, EL ACTA DE NEGOCIACIÓN QUE FUNGE COMO ADENDA NO 1 DEL PROCESO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.*

Para el cumplimiento de este objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe acogerse al acatamiento de las normas legales vigentes de obligatorio cumplimiento, y para el caso en concreto a lo estipulado en la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional, Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, Capítulo V Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad en el artículo 21, que a su tenor indica:

Control de la calidad e inocuidad. *Todas las operaciones de **fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados.** Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los*

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|----------------|---|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 2 de 18 | |
| | | Versión No 00 | 08 | 03 | 2018 |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| | | | | |  |

defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgos para la salud. Estos controles varían según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Además establece en el artículo 23. **Laboratorios.** Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Conforme a lo anterior, y en concordancia con la misionalidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Regional Amazonia, debe contar con el servicio de laboratorio como un medio de control de calidad e inocuidad, con el fin de que efectúe los análisis microbiológicos de alimentos (proteínas, cereales, ensaladas, granos, bebidas), agua, manipuladores, superficies de equipos y utensilios y ambientes de las unidades de servicio; debido a que, es necesario e indispensable verificar la calidad microbiológica y de manipulación de los alimentos para así poder evitar infecciones e intoxicaciones.

De otro lado, la manipulación y la conservación de los alimentos, especialmente en lugares masivos, como unidades de Catering, es un tema sensible para el cuidado de la salud de los usuarios, como igualmente lo son las anomalías en la cadena de frío y en el tratamiento que se hace por parte de los manipuladores que trabajan en estos lugares.

Aunado a lo anterior, en las Unidades de servicio donde se efectúa el consumo de agua y alimentos, es de suma importancia evitar la presencia de microorganismos perjudiciales para la salud; para lo cual se hace necesaria la implementación de controles, tanto de productos como de procesos, que impulsen la mejora continua en la conservación de los alimentos. Toda vez que el objetivo principal de los controles microbiológicos es garantizar al consumidor el abastecimiento de productos salubres e inocuos y evitar así el deterioro macrobiótico de los mismos.



Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, es indispensable adelantar un proceso de Mínima Cuantía, con el fin de contratar la prestación de servicios de análisis de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución interna No. 028 del 13 de enero de 2021, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2021 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: El objeto del contrato que resulte del respectivo proceso de selección corresponderá al: **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE AGUA, ALIMENTOS TERMINADOS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.**

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| | | | | | | | |
|---|--------|--|--|------------------|----|----------------|------|
| PROCESO | | | | | | | |
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | | | Código: CT-FO-21 | | | |
| | | | | Versión No 00 | | Página 3 de 18 | |
| | | | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
|  | | | | | | | |

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Clasificador UNSPSC |
|------------------|---|---|----------------------------------|--|---------------------|
| (F) SERVICIOS | (70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de Fauna | (17) Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos | (15) Desarrollo | (01) Servicios de evaluación de la calidad del agua | 70171501 |
| (F) SERVICIOS | (85) Servicios de salud | (15) servicios alimenticios y de nutrición | (15) tecnologías de alimentos | (08) Servicios de análisis de Alimentos | 85151508 |

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo del presente estudio previo para el suministro de los bienes, el oferente y futuro contratista debe observar las siguientes condiciones de orden técnico:

A. Término para la Prestación del Servicio:

Una vez se inicie el contrato, el supervisor enviara cronograma vía correo electrónico al contratista, donde se establecerán los tipos de muestras a realizar, las fechas y los comedores o Unidades de Catering (Lugares donde se ejecutará el contrato); cronograma al cual se le debe dar total cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento del respectivo contrato. En caso de requerirse por alguna situación fortuita o por la necesidad del servicio, el oferente cuenta con doce (12) horas, posterior a la comunicación del supervisor para la toma de las muestras solicitadas. Para lo cual debe **aportar** con la oferta compromiso en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución del contrato de tal condición técnica.

B. Término para la presentación de Informe de Prueba y/o Análisis:

El futuro contratista, luego de realizar la toma y pruebas y/o análisis de laboratorio, deberá presentar un informe, con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada sobre la toma y los análisis realizados a las muestras recolectadas y el resultado de los mismos, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente muestra, so pena de incurrir en incumplimiento del respectivo contrato. Resultados que deberán ser enviados por correo electrónico y en físico a las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia, ubicada en la calle 14 sur No. 11-295 Urbanización El Progreso vía Bruselas, Florencia, Caquetá.


Nota: en caso de presunción de que la(s) muestra(s), no fueron tomadas de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia o de que los resultados obtenidos no son plenamente confiables, el contratista deberá volver a realizar dicha toma y posterior presentación de informe de resultados.

C. Forma de Prestación del Servicio:

El contratista prestará el servicio a todo costo, en el lugar de ejecución, y para ello dispondrá del personal y equipos idóneos y necesarios, que garanticen la correcta prestación del servicio.

D. Canal de Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico oficial, exclusivo para la solicitud de prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación por tal motivo.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 4 de 18 | |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/Cte.** incluido IVA, gastos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 2: El contrato que surja del presente proceso se adjudicará de forma **GLOBAL**.

NOTA 3: El Contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4121 del 04 de Febrero de 2021, con el siguiente rubro.

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTES | RECURSO | POSICIÓN | VALOR |
|--|---|---------|---------|----------|------------|
| BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLÓGICOS | A-05-01-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PROPIOS | 20 | CSF | 20.000.000 |

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:



Los bienes objeto de la futura contratación deberán suministrarse a partir de la suscripción, y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta el **15 de diciembre de 2021** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las unidades militares que a continuación se relacionan, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato:

Unidades del Caquetá

| ÍTEM | BATALLÓN O UNIDAD | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|------|--|---|---------------------------------|
| 1 | BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 "GENERAL FERNANDO SERRANO" | Calle 16 No. 16-00 centro Florencia. | Florencia Caquetá |
| 2 | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA" | Venecia-Caquetá | Venecia-Caquetá |
| 3 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia - Caquetá |
| 4 | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 12 "RINCON QUIÑONEZ" | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia - Caquetá |
| 5 | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 12 | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste | Larandia - Caquetá |
| 6 | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 36 CAZADORES | Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan – Caquetá | San Vicente del Caguan- Caquetá |

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 5 de 18 | |
| | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |
| | | | |  | |

| | | | |
|---|--|---|-------------------------|
| 7 | COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 | Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes | Tres esquinas - Caquetá |
| 8 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO "2" | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia - Caquetá |

Unidades del putumayo

| ÍTEMS | BATALLÓN O UNIDAD | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|-------|---|--|------------------------|
| 1 | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ- | Vereda el Porvenir en Villa Garzón. | Villa garzón- putumayo |
| 2 | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO | Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana. | Santana- putumayo |

2.8 FORMA DE PAGO:



La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del contratista:

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

A cargo del supervisor del contrato:

- Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- Cuadro control de pagos firmado.

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 6 de 18 | |
| | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |
| | | | |  | |

- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista. d. Alta de almacén.

Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando tramite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a noventa (90) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

Nota 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo

2.9 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.



2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones.



2.10.1.1 Generales

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003,

| | | | | | |
|---|--------|---|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 7 de 18 | |
| | | Versión No 00 | 08 | 03 | 2018 |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| | |  | | | |

la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.



- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Realizar las entregas únicamente en los vehículos y con el personal acreditado en el proceso de selección
- h. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- i. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- j. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- k. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- l. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- n. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- o. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- p. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.
- q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

| | | | | | |
|---|--------|---|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 8 de 18 | |
| | | Versión No 00 | 08 | 03 | 2018 |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| | |  | | | |

- s. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- t. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Específicas:

- a. El contratista debe dar cumplimiento a los protocolos o lineamientos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como al reglamento interno de cada Unidad Militar de donde se requiera la prestación del servicio, como medida preventiva ante la pandemia del COVID-19.
- b. Realizar todos los trámites pertinentes y necesarios para el ingreso a cada Unidad Militar a efectos de tomar la muestra objeto de análisis.
- c. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada.
- d. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de prestación de servicio.
- e. Disponer del equipo profesional y técnico necesario, como logístico para adecuada y oportuna prestación del servicio contratado por la entidad.
- f. Observar y cumplir a cabalidad, lo requerimientos técnicos específicos establecidos por le Entidad para la prestación del servicio, establecidos en los documentos previos del proceso de selección, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- g. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la recolección o toma de la(s) muestra(s) en el sitio que se haya dispuesto para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- h. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 16078 de 1985, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- i. Presentar, luego de realizar la toma y pruebas de laboratorio, deberá presentar un informe, con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada sobre la toma y los análisis realizados a las muestras recolectadas y el resultado de los mismos, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente muestra. Resultados que deberán ser enviados por correo electrónico al supervisor del contrato y en físico a las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia, ubicada en la calle 14 sur No. 11-295 Urbanización El Progreso vía Bruselas, Florencia, Caquetá.
- j. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
- k. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
- l. Llevar el control y registro documental sobre las pruebas y/o análisis efectuados versus la ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del

| | | | | | |
|---|--------|---|----|----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 9 de 18 | |
| | | Versión No 00 | 08 | 03 | 2018 |
| | | Fecha. | 08 | 03 | 2018 |
| | |  | | | |

contratista, las pruebas y/o análisis de laboratorio que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

- m. Efectuar la facturación mensual de los servicios efectivamente prestados.
- n. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente en la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- o. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

2.10.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- b. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- c. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- d. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO:



De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones y la resolución No. 670 del 30 de julio de 2020, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es quien funja como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

2.11 SUPERVISION:

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo al informe técnico de contratación del área que surge la necesidad, será ejercida por parte de la Agencia Logística Regional Amazonia por el profesional de Ingeniería de Alimentos del Grupo abastecimiento y/o quien haga sus veces, designado y previa acta de notificación y quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas que rigen la materia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la

| | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 10 de 18 | |
| | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |
| | | | |  | |

Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección NO será objeto de limitación a MYPIMES, por tratarse de un proceso de mínima cuantía; esto de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que indica que para esta modalidad de selección *no se dará aplicación a lo previsto en la ley 816 de 2003.*

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2º Numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La modalidad de mínima cuantía, corresponde aquella contratación cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía; fijada para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 028 del 13 de enero de 2021 en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/cte. (\$59.054.190).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/Cte.**, IVA incluido. El cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado.

4.2 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.3 Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Matriz de cotizaciones

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | REQUISITOS MINIMOS | NORMA | COTIZACION No. 01 | COTIZACION No. 02 | COTIZACION No. 03 | COTIZACION No. 04 | PONDERADO | |
|------|----------|--|-----------------------------------|---|----------------------------|--|--|---------------------------------|----------------|--|
| | | | | | Laboratorio Unid salud SAS | Servicio y Tecnología en Alimentos SAS | Servicios Microbiológicos Veterinarios | Control y Gestión Ambiental SAS | | |
| | | | | | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL UNITARIO | | |
| 1 | 1 | ANALISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA | Color Aparente | Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007. | 261.800 | 295.120 | 279.650 | 595.000 | 357.893 | |
| | | | Olor y Sabor | | | | | | | |
| | | | Turbiedad | | | | | | | |
| | | | Calcio | | | | | | | |
| | | | Alcalinidad Total | | | | | | | |
| | | | Cloruros | | | | | | | |
| | | | Aluminio | | | | | | | |
| | | | Dureza Total | | | | | | | |
| | | | Hierro Total | | | | | | | |
| | | | Magnesio | | | | | | | |
| | | | Manganeso | | | | | | | |
| | | | Molibdeno | | | | | | | |
| | | | Sulfatos | | | | | | | |
| | | | Zinc | | | | | | | |
| | | | Fosfatos | | | | | | | |
| | | Cloro Residual Libre | | | | | | | | |
| | | pH | | | | | | | | |
| 2 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA | Recuento total aerobios mesófilos | Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007. | 104.720 | 115.430 | 109.480 | 119.000 | 112.158 | |
| | | | Coliformes totales | | | | | | | |
| | | | Escherichia coli | | | | | | | |
| 3 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS | Recuento total aerobios mesofilos | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC- | 157.080 | 176.120 | 163.030 | 166.600 | 165.708 | |
| | | | Coliformes Fecales, | | | | | | | |



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 12 de 18

Fecha.

08

03

2018



| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---------|---------|---------|---------|----------------|
| | | | Coliformes totales, Staphylococcus aureus coagulasa positiva Salmonella spp. | 4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | | | | | |
| 4 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE ENSALADA | Recuento total aerobios mesofilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Staphylococcus aureus coagulasa positiva Salmonella spp | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | 157.080 | 176.120 | 163.030 | 154.700 | 162.733 |
| 5 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE CEREALES | Recuento total aerobios mesofilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Staphylococcus aureus coagulasa positiva Salmonella spp | Decreto 3075 1997, resolución n 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | 157.080 | 176.120 | 163.030 | 166.600 | 165.708 |
| 6 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE PROTEINAS | Recuento total aerobios mesofilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Staphylococcus aureus coagulasa positiva Salmonella spp | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | 157.080 | 176.120 | 163.030 | 166.600 | 165.708 |



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 13 de 18

Fecha.



08

03

2018



| | | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|---------|---------|---------|---------|----------------|
| 7 | | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS | Recuento total aerobios mesofilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Hongos y levaduras Esporas Clostridium Sulfito reductor | Resolución 7992 de 1991 Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | 157.080 | 176.120 | 163.030 | 166.600 | 165.708 |
| 8 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (manos y boca) NOTA: se debe realizar muestreo para boca y muestreo para manos | Staphylococcus aureus (en manos y cavidad nasofaringea) Coliformes totales (en manos) Escherichia coli (en manos) Coliformes fecales(en manos) | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013. Y demás que apliquen | 104.720 | 115.430 | 109.480 | 119.000 | 112.158 |
| 9 | 1 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AMBIENTES | Recuento total de mesófilos Recuento de mohos y levaduras | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. | 104.720 | 115.430 | 109.480 | 107.100 | 109.183 |
| 10 | 1 | ANÁLISIS DE SUPERFICIES Y EQUIPOS Y/O UTENSILIOS | Recuento total de aerobios mesófilos Coliformes totales Coliformes fecales Mohos y levaduras Staphylococcus aureus coagulasa | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y | 104.720 | 115.430 | 109.480 | 119.000 | 112.158 |

| | | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|----|---|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | Código: CT-FO-21 | |  | | |
| | | | | | | Versión No 00 | | | Página 14 de 18 | |
| | | | | | | Fecha. | 08 | | 03 | 2018 |

| | | | | | | | | |
|------------------------|--|--|----------|---------------------|--|--|--|------------------|
| | | | positiva | demás que apliquen. | | | | |
| TOTAL PONDERADO | | | | | | | | 1.629.110 |

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 3: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD



| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUBCLASE | | TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE | |
|------------------------|-----------------------------------|--|---|-----|
| LICITACIÓN | | | PPC | |
| | | | SUBASTA INVERSA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA | CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU) | | SUBASTA INVERSA | |
| | 10% MENOR CUANTIA | | SUBASTA INVERSA | |
| | MENOR CUANTÍA | | PTC | |
| | DECLARATORIA DESIERTA | | PPC | C/B |
| | ATENCIÓN DESMOVILIZADOS | | PPC | C/B |
| CONCURSOS DE MERITOS | CONSULTORIA | | MENOR PRECIO | |
| | CONCURSO ABIERTO | | PTS | |
| | | | D.A | |
| | CONCURSO PRECALIFICADO | | PTS | |
| | | | PTD | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | RESERVADA | | CONDICIONES DEL MERCADO | |
| | EXCLUSIVA | | | |
| | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| | CIENCIA Y TECNOLOGÍA | | | |
| | ARRENDAMIENTOS | | | |
| | ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | | | |
| MINIMA CUANTIA | X | | MENOR PRECIO | |
| | | | X | |

5.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Matriz de Riesgos

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | ¿PUEDE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO? | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----|--|----|--|------|--|--|--|---|--|-----------------|--|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | |
|  | TÍTULO | | | | | | | | | | Código: CT-FO-21 | | | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | | | | Versión No 00 | | Página 15 de 18 | |
| | Fecha. | | 08 | | 03 | | 2018 | | | |  | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|---|---------|-------------|--|---|---|---|---------|----|-------------------|---|---|---|---------------------------------------|
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierto del proceso de selección | 3 | 5 | 8 | Extremo | Alfm | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | Alto | Si | Alfm | Desde la estructuración | En la Adjudicación | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Hasta el término del plazo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Hasta el término del plazo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Falta de calidad del servicio a contratar | Deficiencia en la ejecución del contrato | 3 | 5 | 5 | Medio | Contratista | Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo | 3 | 5 | 8 | Extremo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del contrato | Hasta el término del plazo de ejecución | Requerimiento al contratista - informe de supervisión | Informe de supervisión |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad | Deficiente e inoportuna prestación del servicio | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Verificar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Hasta el término del plazo de ejecución | Requerimiento al contratista - informe de supervisión | Informe de supervisión |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad del servicio. | Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Garantía en la calidad del servicio. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Hasta el término del plazo de ejecución | Informe de supervisión - informe de supervisión | Informe de supervisión |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Bloqueo de vías de acceso | Aumento del plazo de ejecución | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | Verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Alf - contratista | Hasta el término del plazo de ejecución | Hasta el término del plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |

6- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:



Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

7- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

| | | | | | |
|---|--------|---|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 16 de 18 | |
| | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |
| | |  | | | |

| CLASE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|--|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de los bienes suministrados | Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Cinco (5%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2021.

Original Firmado


Ing. Alim. DARLYN BOLAÑOS GARCÍA
 Coordinador Grupo Abastecimientos (E)
 Jefe área necesidad
 Técnico Estructurador

Original Firmado

Adm. Fin. GLADYS URIBE CORREA
 TASD Grupo Contratos
 Jurídico Estructurador

Original Firmado

Cont. Pub. ORFA MORALES MONTILLA
 Tasd. Grupo Financiera
 Financiero – Económico Estructurador

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-21 | | Página 17 de 18 | |
| | | | | | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |


ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio deberá efectuarse con arreglo a dispuesto en la Resolución No. 16078 del 28 de octubre de 1985, "Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los Laboratorios de Control de Calidad de Alimentos".

Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas que resulten del contrato a celebrar, el futuro contratista deberá prestar el servicio de las pruebas y/o análisis que a continuación se detallan:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | REQUISITOS MINIMOS | NORMA |
|------|----------|--------------------------------------|--|---|
| 1 | 1 | ANALISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA | Color Aparente | Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007. |
| | | | Olor y Sabor | |
| | | | Turbiedad | |
| | | | Calcio | |
| | | | Alcalinidad Total | |
| | | | Cloruros | |
| | | | Aluminio | |
| | | | Dureza Total | |
| | | | Hierro Total | |
| | | | Magnesio | |
| | | | Manganeso | |
| | | | Molibdeno | |
| | | | Sulfatos | |
| | | | Zinc | |
| 2 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA | Recuento total aerobios mesófilos | Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007. |
| | | | Coliformes totales | |
| | | | Escherichia coli | |
| 3 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS | Recuento total aerobios mesófilos | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |
| | | | Coliformes Fecales, | |
| | | | Coliformes totales, | |
| | | | Staphylococcus aureus coagulasa positiva | |
| | | | Salmonella spp. | |
| 4 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE ENSALADA | Recuento total aerobios mesófilos | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |
| | | | Coliformes Fecales | |
| | | | Coliformes Totales | |
| | | | Staphylococcus aureus coagulasa positiva | |
| | | | Salmonella spp | |
| 5 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE CEREALES | Recuento total aerobios mesófilos | Decreto 3075 1997, resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |
| | | | Coliformes Fecales | |
| | | | Coliformes Totales | |
| | | | Staphylococcus aureus coagulasa positiva | |
| | | | Salmonella spp | |
| 6 | 1 | ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE PROTEINAS | Recuento total aerobios mesófilos | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC- |
| | | | Coliformes Fecales | |
| | | | Coliformes Totales | |
| | | | Staphylococcus aureus | |

| | | | | | |
|---|--------|-----------------------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | |
| | | Código: CT-FO-21 | | Página 18 de 18 | |
| | | Versión No 00 | Fecha. | 08 | 03 |

| | | | | |
|----|---|--|---|---|
| | | | coagulasa positiva Salmonella spp | 4574. Y demás que apliquen. |
| 7 | | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS | Recuento total aerobios mesófilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Hongos y levaduras Esporas Clostridium Sulfito reductor | Resolución 7992 de 1991 Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |
| 8 | 1 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (manos y boca) NOTA: se debe realizar muestreo para boca y muestreo para manos | Staphylococcus aureus (en manos y cavidad nasofaríngea) Coliformes totales (en manos) Escherichia coli (en manos) Coliformes fecales(en manos) | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013. Y demás que apliquen |
| 9 | 1 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AMBIENTES | Recuento total de mesófilos Recuento de mohos y levaduras | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |
| 10 | 1 | ANÁLISIS DE SUPERFICIES Y EQUIPOS Y/O UTENSILIOS | Recuento total de aerobios mesófilos Coliformes totales Coliformes fecales Mohos y levaduras Staphylococcus aereus coagulasa positiva | Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen. |

Nota 1. Término para la presentación de Informe de Prueba y/o Análisis:

El futuro contratista, luego de realizar la toma y pruebas y/o análisis de laboratorio, deberá presentar un informe, con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada sobre la toma y los análisis realizados a las muestras recolectadas y el resultado de los mismos, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente muestra, so pena de incurrir en incumplimiento del respectivo contrato. Resultados que deberán ser enviados por correo electrónico y en físico a las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia, ubicada en la calle 14 sur No. 11-295 Urbanización El Progreso vía Bruselas, Florencia, Caquetá.

Parágrafo: en caso de presunción de que la(s) muestra(s), no fueron tomadas de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia o de que los resultados obtenidos no son plenamente confiables, el contratista deberá volver a realizar dicha toma y posterior presentación de informe de resultados.

Nota2. Forma de Prestación del Servicio:

El contratista prestará el servicio a todo costo, en el lugar de ejecución, y para ello dispondrá del personal y equipos idóneos y necesarios, que garanticen la correcta prestación del servicio.

Nota3. Canal de Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico oficial, exclusivo para la solicitud de prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación por tal motivo